



# DIARIO OFICIAL



## MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría



#### AIRE

#### Recompensas

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el capitán médico del Ejército del Aire D. Andrés Llopis Peñas, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase.

Madrid, 3 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

#### Estado Mayor Central del Ejército



#### CURSO DE APTITUD PARA EL SERVICIO DE ESTADO MAYOR DEL AIRE

##### Designación de alumnos

Se nombran alumnos del curso de aptitud para el Servicio de Estado Mayor del Aire, anunciado por Orden de 28 de noviembre de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 270), a los siguientes jefes y oficiales:

Comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Fernando Bendala Vega, con destino en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Manuel Arroyo González, con destino en la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Estos alumnos quedarán en la situación de a mis órdenes en la plaza de su último destino a partir del 1 de octubre próximo y durante el desarrollo del curso.

Madrid, 31 de enero de 1967.

MENÉNDEZ

#### CURSO PARA ESPECIALIZACION DE OFICIALES HAWK

Han finalizado con aprovechamiento este curso, convocado por Orden de 3 de mayo de 1966 (D. O. número 103), los siguientes jefes y oficiales de Artillería:

Comandante D. Angel Aparicio Martínez.

Teniente D. Ricardo Puche Gómez.  
Otro, D. Enrique Vigil Gallego.  
Otro, D. Fernando Vázquez Fontela.  
Otro, D. Juan Palomar Borregón.  
Otro, D. Manuel Durbán Romero.  
Otro, D. Manuel Espluga Olivera.  
Otro, D. Manuel Rabasa Canto.  
Otro, D. José Beltrán Bengoechea.  
Madrid, 31 de enero de 1967.

MENÉNDEZ

#### CURSO DE ESTADO MAYOR EN LA REPUBLICA FEDERAL ALEMANA

##### Designación de alumno

Se nombra alumno de este curso, convocado por Orden de 4 de enero de 1967 (D. O. núm. 6), al capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Vicente Belloch Marqués.

Este oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6.1 de las normas generales para la asistencia a cursos, publicadas por Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), causará baja en su actual destino a partir del día 1 de abril próximo,

quedando en la situación de a mis órdenes en la plaza de procedencia. Madrid, 31 de enero de 1967.

MENÉNDEZ



#### CURSO EN LA ESCUELA SUPERIOR DE INTENDENCIA DE PARÍS

##### Convocatoria

- 1.—Duración del curso.  
— Dos años académicos, comenzando en septiembre de 1967, para finalizar en julio de 1969.
- 2.—Número de plazas y empleo.  
— Una para capitán de Intendencia.
- 3.—Normas de carácter general.  
— Las publicadas por Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39).
- 4.—Condiciones específicas de los peticionarios.  
— Poseer el idioma francés.
- 5.—Plazo de admisión de instancias.  
— Quince días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden.
- 6.—Servidumbres.  
— De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7.3 de la citada Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. número 39), el oficial que se designe no podrá pasar a cualquiera de las situaciones que se indican en el mismo, dentro del plazo de cinco años, contados a partir de la finalización del curso.
- 7.—Devengos.  
— Durante los viajes de incorporación y regreso, tanto por España co-

mo por el extranjero, así como durante la permanencia en el curso, se percibirán las dietas de viaje y asignación de residencia eventual en el extranjero reglamentarias.

Madrid, 31 de enero de 1967.

MENÉNDEZ



## CURSO EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA DE PARÍS

### Convocatoria

#### 1.—Duración del curso.

— Dos años académicos, comenzando el 1 de junio de 1967, para finalizar el 31 de julio de 1969.

#### 2.—Número de plazas y empleo.

— Una para comandante de las Armas.

#### 3.—Normas de carácter general.

— Las publicadas por Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39).

#### 4.—Condiciones específicas de los peticionarios.

- Ser diplomado de Estado Mayor.
- Poseer el idioma francés.
- Encontrarse incluido en la segunda mitad de su escalafón correspondiente a la Escalilla de 1966.
- No haber cumplido cuarenta y cuatro años de edad el día 1 de enero del presente año.

#### 5.—Plazo de admisión de instancias.

— Quince días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden.

#### 6.—Servidumbres.

— De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7,3 de la citada Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. número 39), el jefe que se designe no podrá pasar a cualquiera de las situaciones que se indican en el mismo dentro del plazo de cinco años, contados a partir de la finalización del curso.

#### 7.—Devengos.

— Durante los viajes de incorporación y regreso, tanto por España como por el extranjero, así como durante la permanencia en el curso, se percibirán las dietas de viaje y asignación de residencia eventual en el extranjero reglamentarias.

Madrid, 31 de enero de 1967.

MENÉNDEZ

## Dirección General de Reclutamiento y Personal



### ESTADO MAYOR

#### Destinos

Para cubrir la vacante de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada de libre elección en el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN) por Orden de 21 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 291), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Francisco Carbonell Cadenas de Llano, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 3 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada de provisión normal, en la Sección de Movilización de la Subinspección de la 6.ª Región Militar, por Orden de 30 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 297), se destina, con carácter forzoso, por aplicación del artículo 5.º del Decreto de 1 de mayo de 1953 (D. O. núm. 107), al teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. José Quijano Agüero, del Grupo de Artillería de Campaña XXXII.

Madrid, 2 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ



### LA LEGION

#### Bajas

Declarado excluido temporal, no apto para La Legión, por el Tribunal Médico Militar de Melilla, causa baja en el Ejército, a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, el cabo Manuel Generoso Pérez, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.

Pasará a la situación militar que le corresponda, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de la pensión deducida por sus años de servicio, si procede, previa propuesta reglamentaria, en aplicación de lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1932.

Madrid, 3 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ



### ARTILLERIA

#### Vacantes de mando

De libre elección.

Para teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Grupo de Artillería de Campaña XXXII, de Murcia (provisionalmente en Cartagena). Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 3 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

#### Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, plantilla fija, existente en el Patronato de Huérfanos de Suboficiales, anunciada de concurso por Orden de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 291), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería, Escala complementaria, D. Victoriano Jiménez Castelló, de disponible en la 1.ª Región Militar; plaza de Talavera de la Reina.

Madrid, 30 de enero de 1967.

MENÉNDEZ

#### Vacantes de destino

De libre elección. 2.ª convocatoria. Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante.

Para comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Mayoría Centralizada, para secretario de la Junta Económica del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartagena).—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 30 de enero de 1967.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para sargento primero o sargento

existentes en el Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.—Dos.

Estas vacantes no podrán ser solicitadas por aquellos que por corresponderles cambio de situación no puedan servir estos destinos durante el plazo mínimo de un año, excepto los afectados por la I. G. 165/142 del Estado Mayor Central, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 12 de noviembre de 1966 (D. O. núm. 257).

El personal que posea derecho preferente para la citada plaza y desee hacer uso del mismo deberá solicitar en primera preferencia dichas vacantes, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, diez días hábiles.

Madrid, 1 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

### Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167) y Orden de 28 del mismo mes y año (D. O. núm. 173), se asciendo al empleo de sargento primero con la antigüedad de 5 de agosto de 1966, al sargento de Artillería D. Francisco Ordóñez Silva, de la Agrupación de Artillería Antiaérea núm. 73, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaba en su anterior empleo.

Madrid, 30 de enero de 1967.

MENÉNDEZ



## INGENIEROS

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan:

*Trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de febrero de 1967*

Coronel de Ingenieros (E. A.) don Antonio Sánchez-Tembleque Pardifias, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

*Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de febrero de 1967*

Capitán auxiliar de Ingenieros don Pedro Ruiz de Martín-Esteban Rodrí-

guez, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Otro, D. Antonio Rodas Severo, del Cuartel General del Ejército del Norte de Africa.

Otro, D. Eladio Ramiro Casas, disponible en la 5.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros.

*Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de marzo de 1967*

Teniente coronel de Ingenieros (Escala activa) D. Jesús Poveda Sacada, de la Subinspección de la 9.ª Región Militar.

*Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de marzo de 1967*

Capitán auxiliar de Ingenieros don José López Zumel, de la 3.ª Zona de la I. P. S.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de febrero de 1967*

Comandante de Ingenieros (Escala activa) D. Hermenegildo Velasco Merino, de la Academia General Militar.

Otro, D. Maximino López Sotillo, del C. I. R. núm. 2.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de febrero de 1966*

Capitán auxiliar de Ingenieros don Alberto Gutiérrez García, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

*Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de septiembre de 1965*

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Manuel Alcayde Muñiz, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 2.

PERSONAL EN SITUACION DE «EN EXPECTATIVA DE SERVICIOS CIVILES Y EN DESTINOS CIVILES»

*Doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de febrero de 1967*

Comandante de Ingenieros D. Manuel Adán Medina, con residencia en Oviedo.

*Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de febrero de 1967*

Teniente coronel de Ingenieros don Rafael Homar Santandreu, con residencia en Barcelona.

Capitán de Ingenieros D. José Menéndez Arce, con residencia en Soria.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de febrero de 1967*

Coronel de Ingenieros D. Pablo Padilla Fernández-Urrutia, con residencia en Madrid.

PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de abril de 1966*

Teniente coronel honorífico de Ingenieros D. Pablo Jiménez Fernández, con residencia en Soria.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

*Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de febrero de 1967*

Capitán de complemento de Ingenieros D. José Blanco Benítez, colocado en Madrid.

Madrid, 2 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Para capitán de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Parque Central de Ingenieros, para el Depósito de El Higuerón (Córdoba).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, diez días hábiles.

Madrid, 2 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

### Destinos

Por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 88), se destina, con carácter voluntario, al Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Paracaidista al teniente de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Eduardo Bravo Garrido, del C. I. R. núm. 17 (Alvarez de Sotomayor, Almería), comprometiéndose a realizar el curso para obtener el título correspondiente, cuando se ordeno, causando baja automáticamente en su destino caso de no superarlo, debiendo efectuar su incorporación a

la mencionada Unidad una vez cumplida la permanencia en el referido C. I. R., como perteneciente a la XXI promoción.

Madrid, 2 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

## Matrimonios

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente auxiliar de Ingenieros D. Alberto Martín Herráez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 65, con doña María Ignacia Benito Huebra.

Madrid, 2 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

## Concursos

Tres vacantes para sargentos primeros o sargentos de Ingenieros, existentes en la Escuela Politécnica del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 2 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

## Escala de complemento

### Destinos

Como continuación a la Orden de 13 de diciembre de 1966 (D. O. número 283), y acreditadas las condiciones físicas necesarias, pasa destinado, con carácter forzoso, al Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6 el sargento de complemento de Ingenieros (Transmisiones) D. Eugenio Nevado Bueno, del Destacamento de Cádiz.

Madrid, 2 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ



## INTENDENCIA

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. José García García, del Almacén Local y Servicios de Intendencia de El Ferrol, diez trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1966, por llevar treinta años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro, D. David Franqueira Carpintero, del Depósito y Servicios de Intendencia de Santiago de Compostela, nueve-trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1967, por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Comandante de Intendencia de la Escala complementaria D. Felipe Carravedo García, de la Jefatura de Intendencia de la 3.ª Región Militar, doce trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1967, por llevar treinta y seis años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

*Diez trienios, a percibir desde 1 de enero de 1967, por llevar treinta años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial*

Teniente coronel de Intendencia (Escala activa) D. Agustín Muñoz Vázquez, de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de Ceuta.

Otro, D. Ramón Ochoa Ochoa, de la Dirección General de Servicios.

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Antonio Socías Porcel, del Almacén Local y Servicios de Intendencia de Cartagena.

*Diez trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1967, por llevar treinta años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento*

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Ramón Vall Ferrer, en Servicios Civiles en Zaragoza.

Capitán de Intendencia (E. A.) don Pedro Vicente González, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Miguel Estrades Andréu, en Servicios Civiles en Palma de Mallorca.

Teniente auxiliar de Intendencia don Juan Hernández Gutiérrez, de la Agrupación de Intendencia núm. 2.

Madrid, 31 de enero de 1967.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden dos trienios acumulables, a percibir desde 1 de febrero de 1967, al cabo de Banda de Intendencia, asimilado a sargento, D. Antonio Adrados Castillo, de la Academia de Intendencia, por llevar seis años de servicio desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

Madrid, 31 de enero de 1967.

MENÉNDEZ



## FARMACIA MILITAR

### Mandos

He designado para el mando de la Agrupación de Tropas de Farmacia de la Reserva General al coronel farmacéutico D. Antonio Laguna Laguna, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 1 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ



## VARIAS ARMAS

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de coronel de cualquier Arma (Escala activa), Grupo de Destino de Arma o Cuerpo, para segundo jefe del Servicio de Estadística Militar y jefe de Planificación.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 2 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Dos de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existentes en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83.

No podrán solicitarlas aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación, excepto los afectados por la Orden de 12 de noviembre de 1966 (D. O. núm. 257).

Documentación: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden si desean hacer uso de ellos, a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 2 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

**Provisión normal.**

Una de teniente auxiliar de cualquier Arma, plantilla fija, en el Juzgado Militar Permanente de la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña, se anuncia de provisión normal para los de dicho empleo y Escala en el citado Juzgado.

No podrán solicitar esta vacante aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación, excepto los afectados por la Orden de 12 de noviembre de 1966 (D. O. número 257).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino, formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles. Madrid, 1 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

**Provisión normal.**

Una de teniente auxiliar de cualquier Arma, plantilla fija, existente en las Prisiones Militares de Madrid (Alcalá de Henares).

No podrán solicitarlas aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación, excepto los afectados por la Orden de 12 de noviembre de 1966 (D. O. núm. 257).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino, formulada de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles. Madrid, 1 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

**Provisión normal.**

Una de sargento primero o sargento de cualquier Arma, plantilla fija, existente en las Prisiones Militares de Madrid (Alcalá de Henares).

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación, excepto los afectados por la Orden de 12 de noviembre de 1966 (D. O. núm. 257).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino, formulada de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se

hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles. Madrid, 1 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

**Ayudantes**

Se nombran ayudantes de campo del General de División D. Fernando Rodrigo Cifuentes, Jefe de la División Mecanizada «Guzmán el Bueno» número 2, a los jefes de las distintas Armas (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, de a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla:

Teniente coronel de Caballería don Eduardo Pérez-Cereza Clavijo.

Comandante de Infantería D. Antonio Martín Morillo.

Madrid, 31 de enero de 1967.

MENÉNDEZ

**Concursos**

Dos de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para jueces de los Juzgados Militares Eventuales de Córdoba.

No podrán solicitarlas aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación, excepto los afectados por la Orden de 12 de noviembre de 1966 (D. O. núm. 257).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles. Madrid, 2 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en la Secretaría de Justicia de la 1.ª Región Militar.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación, excepto los afectados por la Orden de 12 de noviembre de 1966 (D. O. núm. 257).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles. Madrid, 2 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Una vacante de subteniente o brigada de cualquier Arma, plantilla fija, para secretario de Causas del Juzgado Militar Permanente de la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación, excepto los afectados por la Orden de 12 de noviembre de 1966 (D. O. núm. 257).

Documentación a enviar a la Capitanía General de la 8.ª Región Militar: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73), que deberán tener entrada dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Expirado el plazo de admisión de peticiones, se efectuará por la Autoridad judicial correspondiente el examen prevenido en el Reglamento aprobado por Orden de 11 de julio de 1919 («C. L.» núm. 232), verificado el cual se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) la correspondiente propuesta en unión de las documentaciones de todos los solicitantes y actas de examen.

Madrid, 1 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

**Consejo Supremo  
de Justicia Militar****PERSONAL CIVIL****Pensiones**

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña María Teresa Gavarrón Muñoz y termina con doña Ana Fernández Fernández.

Madrid, 21 de enero de 1967. — El General Secretario, Manuel Bazán Buitrago.

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual correspondiente de sueldo regulador — Pesetas
Doña M.ª Teresa Gavarrón Muñoz ...	Viuda ...	Infantería ...	Coronel D. Juan Fernández Aceytuno y Montero ...	2.101,75
Doña Josefa Ramona Llinares Domingo ...	Viuda ...	Infantería ...	Coronel D. Carlos Rosal Cantarell ...	2.053,11
Doña Rosa Planxart Subirats ...	Viuda ...	Infantería ...	Coronel H.º D. Antonio Cardona Rosellón ...	2.053,11
Doña María Picardo Aranda ...	Viuda ...	Caballería ...	Coronel D. Juan Arizón Mejías ...	2.053,11
Doña Carmen Piñas Gallego ...	Viuda ...	Ingenieros ...	Coronel D. Enrique González Garzúa ...	2.101,75
Doña Cándida Ibarra del Olmo ...	Viuda ...	Jurídico ...	Coronel D. Ramón Casado García ...	1.751,75
Doña Ascensión Fernández Lara ...	Huérfana	Infantería ...	Teniente coronel D. Enrique Fernández Fernández ...	1.619,40
Doña Sagrario Fernández Lara ...	Huérfana	Infantería ...	Teniente coronel D. Emilio López Carrillo ...	1.542,75
Doña M.ª Antonia Torres y Rodríguez de Gálvez ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Comandante D. Cipriano Bobet Gardeñez ...	1.448,95
Doña M.ª de la Concepción García Mesa ...	Viuda ...	Infantería ...	Comandante D. Gregorio Abalos García ...	1.448,95
Doña Paula Ortega Moral ...	Viuda ...	Infantería ...	Comandante D. Antonio Gijón Faciabén ...	1.653,15
Doña Concepción Lara Moreno ...	Viuda ...	Infantería ...	Comandante D. Blas Billón Alcover ...	1.750,34
Doña M.ª Teresa Pérez Argos ...	Viuda ...	Infantería ...	Comandante D. Emilio Ramiz González ...	1.750,34
Doña María Simo Vinent ...	Viuda ...	Infantería ...	Comandante D. Manuel Francia Sánchez ...	1.726,04
Doña Magdalena Parera Riera ...	Viuda ...	Artillería ...	Comandante D. Francisco Fernández Prada ...	1.726,04
Doña Emiliana Núñez Camba ...	Viuda ...	Artillería ...	Comandante D. Pedro Maceres Fernández ...	2.270,00
Doña M.ª del Pilar Chico de Guzmán Fuster ...	Viuda ...	Artillería ...	Comandante D. Joaquín Ramírez Ramírez ...	4.181,94
Doña Araceli Ramírez Fernández ...	Huérfana	Ingenieros ...	Archivero 3.º D. Heraclio Hernalz Mancho ...	1.264,23
Doña Elena Ramírez Fernández ...	Huérfana	Ingenieros ...	Capitán D. Isidro Panero Fernández ...	932,98
Doña Mercedes Hernalz Sastre ...	Huérfana	Oficinas Mil. ...	Capitán Auxiliar D. José Tur Planells ...	1.030,20
Doña María Moreno Martín ...	Viuda ...	Infantería ...	Ex capitán D. Antonio Bolaños Rodríguez ...	1.054,51
Doña Catalina Ferrer Mari ...	Viuda ...	Infantería ...	Ex capitán D. Francisco Marín Moya ...	932,98
Doña Ramona Bolaños Sande ...	Huérfana	Carabineros ...	Teniente D. Manuel Jiménez Alcaide ...	890,27
Doña Consuelo Bolaños Sande ...	Huérfana	Carabineros ...	Alférez D. Ceferino Cebrián Génova ...	671,52
Doña Sebastiana Bolaños Sande ...	Huérfana	Carabineros ...	Subteniente D. Enrique González Guinea ...	699,47
Doña M.ª del Carmen Bolaños Sande ...	Huérfana	Carabineros ...	Brigada D. Félix Ortiz de Guzmán Vilodas ...	590,79
Doña Josefa Bolaños Sande ...	Huérfana	Carabineros ...	Brigada D. Amador Vázquez Martínez ...	566,49
Doña Remedios Bolaños Sande ...	Huérfana	Carabineros ...	Brigada D. Angel Pérez Pérez ...	566,49
Doña Concepción Marín Sánchez ...	Huérfana	Carabineros ...	Brigada D. Demetrio Vicente Santos ...	639,40
Doña M.ª Josefa Patiño Ruiz ...	Viuda ...	Caballería ...	Brigada D. Jaime Grau Sauleda ...	712,32
Doña Julia Lacasa Rabinad ...	Viuda ...	Artillería ...	Brigada D. José Cubillo Benito ...	712,32
Doña Tomasa González Gómez ...	Huérfana	Guardia Civil ...	Brigada D. Manuel Pérez Rodríguez ...	712,32
Doña María Hernández Berlanga ...	Viuda ...	Artillería ...	Brigada D. Luis Tenllado Muñoz ...	735,59
Doña Rosa Juan Vizcaíno ...	Viuda ...	Artillería ...	Sargento D. Rafael Díaz Barrera ...	1.702,77
Doña Carmen Rapesta Gili ...	Viuda ...	Aviación ...	Sargento D. Eduardo Vázquez Veira ...	602,25
Doña Emilia Roma Rigau ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Sargento Trompetas D. Juan Alonso García ...	735,59
Doña María Compte Alonso ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Sargento 1.º D. Miguel Gaya Matas ...	735,59
Doña Carmen Sánchez Perretta ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Cándido Martín Rodríguez ...	626,50
Doña Leonor Quintañá Urrutia ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Suboficial D. José Bosch Gall ...	1.702,76
Doña Dolores López Rodríguez ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Sargento especialista D. Angel Maniega Herrerera ...	735,59
Doña Casimira Acosta García ...	Viuda ...	Infantería ...	Sargento D. Alfredo Sarachaga Rodríguez ...	648,00
Doña Eduarda Vázquez Roel ...	Huérfana	Infantería ...	Sargento D. Salvador Rodríguez Bernal ...	595,89
Doña Asunción Alonso Ruiz ...	Huérfana	Infantería ...	Sargento D. Benito Huete Gómez ...	553,64
Doña Antonia Bibiloni Cañellas ...	Viuda ...	Artillería ...	Ex auxiliar 2.º D. Horacio Méndez Bustos ...	688,02
Doña María Sardón Santos ...	Viuda ...	Ingenieros ...	Auxiliar 2.º, C. A. S. T. A. don José Rodríguez Ruiz ...	1.196,52
Doña Julia Pérez Guasch ...	Viuda ...	Intendencia ...	Contramaestre mayor D. Albino Cobo Rouco ...	938,95
Doña M.ª del Valle Maniega Pérez ...	Huérfana	Aviación ...	Celador mayor 1.º D. Enriqueta Moreno Torres ...	663,71
Doña Herminia Quintero Carcaño ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Músico 1.º D. Juan Sendra Serra ...	890,27
Doña Francisca Rodríguez Porras ...	Huérfana	Guardia Civil ...	Practicante D. Pedro Laborde Marqués ...	938,88
Doña Carmen Vellisco Morales ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Maestro Taller D. Pedro Sánchez Castaño ...	817,36
Doña Asunción Gasulla Palos ...	Viuda ...	Aeronte.º Naval ...	Maestro armero D. Antonio Rocasolano Alberg ...	785,24
Doña Manuela Rodríguez Brenes ...	Huérfana	Armada ...	Maestro sillerero D. Eusebio Navarro Robles ...	525,00
Doña Evangelina Vázquez de Silva ...	Viuda ...	Armada ...	Guardia Celedonio Corral Olmedillo ...	534,72
Doña Victoria de la Torre López ...	Viuda ...	Armada ...	Guardia Antolfn Ordóñez González ...	
Doña Josefa Villarroja Lafuente ...	Viuda ...	Armada ...		
Doña Amparo Martín Boleas ...	Viuda ...	Farmacia ...		
Don Pedro Sánchez Hellín ...	Huérfano	C. A. S. E. ...		
Doña Pilar Martínez Villanueva ...	Viuda ...	C. A. S. E. ...		
Doña Herminia Rodal Samz ...	Viuda ...	C. A. S. E. ...		
Doña Emiliana Romero Casado ...	Viuda ...	Guardia Civil ...		
Doña Rosaura Pérez Sampedro ...	Viuda ...	Guardia Civil ...		

QUE SE CITA

Total pens. más un incremento 25% a partir 1-1-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	---	3.678,02	4.203,45	Leyes o Reglamentos que se les aplica	23	sep.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
---	---	3.592,96	4.106,24		23	nov.	1966	Valencia..	Valencia..	Valencia..	1
---	---	3.592,96	4.106,24		6	mayo	1964	Barcelona..	Barcelona ..	Barcelona ..	2
---	---	3.592,96	4.106,24		10	oct.	1965	Jerez F... ..	Jerez Frontera..	Cádiz.. ..	1
---	---	3.678,02	4.203,45		28	oct.	1966	Valladolid	Valladolid ...	Valladolid	1
---	---	3.065,52	3.503,45		27	agosto	1966	Barcelona..	Barcelona ..	Barcelona ..	1
---	---	2.834,02	3.238,88		23	junio	1966	Toledo ...	Toledo ...	Toledo ...	3
---	---	2.699,72	3.085,39		1	nov.	1966	Barcelona ..	Barcelona ..	Barcelona ..	1
---	---	2.535,65	2.897,88		15	oct.	1966	Tenerife... ..	Tenerife... ..	Tenerife... ..	1
---	---	2.535,65	2.897,88		18	oct.	1966	Logroño... ..	Logroño... ..	Logroño... ..	1
---	---	2.892,96	3.306,24	28	oct.	1966	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	1	
2.187,92	2.625,50	3.063,08	3.500,66	8	oct.	1964	Melilla ...	Melilla ...	Melilla ...	1	
---	---	3.063,08	3.500,66	30	sep.	1966	Las Palmas.	Las Palmas. ...	G. Canaria..	1	
---	---	3.020,57	3.452,08	11	nov.	1966	Baleares..	Manacor... ..	Baleares..	1	
---	---	3.020,57	3.452,08	27	oct.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1	
---	---	1.999,72	2.285,39	31	oct.	1966	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	1	
---	---	7.318,38	8.363,88	4	agosto	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	4	
---	---	2.212,40	2.528,45	8	julio	1966	Baleares..	P. Mallorca. ...	Baleares..	1	
---	---	1.632,72	1.865,96	10	nov.	1966	Barcelona ..	Barcelona ...	Barcelona ...	1	
---	---	1.802,85	2.060,40	23	oct.	1966	Ibiza... ..	Ibiza ...	Baleares..	1	
---	1.581,76	1.845,38	2.109,02	26	oct.	1965	El Ferrol ...	El Ferrol del C.	La Coruña...	5	
---	---	1.632,71	1.865,95	19	junio	1966	Valencia..	Valencia..	Valencia..	6	
---	---	1.557,96	1.780,52	30	oct.	1966	Jerez F... ..	Jerez Frontera..	Cádiz.. ..	1	
---	---	1.175,16	1.343,04	24	julio	1966	Zaragoza..	Chipriana ...	Zaragoza..	1	
---	---	1.224,05	1.393,91	5	febrero	1966	Santander ..	Torrelavega... ..	Santander ..	1	
---	---	1.033,87	1.181,56	21	sep.	1966	Alava... ..	Vitoria ...	Alava... ..	1	
---	---	991,35	1.132,97	29	nov.	1966	Baleares..	Mahón ...	Baleares..	1	
---	---	991,35	1.132,97	19	nov.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1	
---	---	1.118,45	1.278,80	6	nov.	1966	Gerona ...	San Felit de G.	Gerona ...	1	
---	---	1.246,56	1.424,64	10	oct.	1966	Barcelona ..	Barcelona ...	Barcelona ..	1	
---	---	1.246,56	1.424,64	12	nov.	1966	Valladolid	Valladolid ...	Valladolid	1	
---	---	1.246,56	1.424,64	19	nov.	1966	Navarra... ..	Pamplona... ..	Navarra... ..	1	
---	---	1.357,16	1.551,04	24	oct.	1966	Cádiz..	Alcalá de los G.	Cádiz ...	1	
---	---	1.042,68	1.191,63	10	sep.	1962	Tenerife... ..	Pto. de la Cruz.	Tenerife... ..	1	
---	---	2.979,84	3.405,54	26	junio	1966	La Coruña...	La Coruña ...	La Coruña...	7	
---	---	1.053,93	1.204,50	6	junio	1966	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	8	
---	---	1.287,28	1.471,17	14	sep.	1966	Baleares..	P. Mallorca ...	Baleares..	1	
---	---	1.287,28	1.471,17	23	nov.	1966	Lugo ...	Lugo ...	Lugo ...	1	
---	---	1.096,48	1.253,12	29	agosto	1966	Barcelona ..	Barcelona ...	Barcelona ..	1	
---	---	2.979,84	3.405,53	11	abril	1966	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	9	
---	---	1.286,81	1.471,18	18	sep.	1966	Vizcaya... ..	Bilbao ...	Vizcaya... ..	1	
---	---	1.134,15	1.296,18	13	junio	1966	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	1	
---	---	1.042,70	1.191,65	19	oct.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1	
---	---	968,87	1.107,28	20	julio	1966	Barcelona ..	Barcelona ...	Barcelona ...	1	
---	1.033,03	1.204,03	1.376,04	15	dic.	1965	Cádiz..	San Fernando...	Cádiz..	1	
---	---	2.093,91	2.393,03	7	oct.	1966	El Ferrol ...	El Ferrol del C.	La Coruña...	1	
---	---	1.643,04	1.877,76	23	nov.	1966	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	1	
---	---	1.161,40	1.327,41	23	oct.	1966	Zaragoza ..	Zaragoza ...	Zaragoza..	1	
---	---	1.557,96	1.780,54	23	oct.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1	
---	1.408,92	1.643,04	1.877,76	3	junio	1965	Murcia ...	La Nora ...	Murcia ...	10	
---	---	1.430,38	1.634,72	9	nov.	1966	Valencia..	Valencia..	Valencia..	1	
---	---	1.374,17	1.570,48	13	nov.	1966	Zaragoza..	Zaragoza..	Zaragoza..	1	
---	---	918,75	1.050,00	25	oct.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1	
---	---	935,76	1.069,44	15	nov.	1966	León ...	León ...	León ...	1	

Estatuto y Leyes 82/61 y 1/64.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual le correspondiente de sueldo regulador — Pesetas
Doña Encarnación Martínez Hernández	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Urbano Barbero Barbero	583,33
Doña Marta Purificación Martín Vicente	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Francisco Ortega Galache	559,02
Doña Ciriaca García Iriarte	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Francisco Beni Santamaría	525,00
Doña Emilia Moreno González	Viuda.	Pol. Armada	Guardia Gregorio Guío Robles	534,72
Doña Rufina Salazar Guil	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Constantino Salazar Gómez	500,00
Doña Emiliana Gómez Bartolomé	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Cremencio Gómez Núñez	500,00
Doña Salvadora Florido Frías	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Gregorio Florido Rabadán	500,00
Doña Josefa Brull Serrano	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Francisco López Ruiz	500,00
Doña Elena González Vázquez	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Manuel Barreiro Cabeiro	500,00
Doña Julia Vergara Martín	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Juan Villalobos Corbacho	500,00
Doña Inocencia Vadillo Cortés	Viuda.	Pol. Armada	Cabo Antonio Durán Alvarez	500,00
Doña Natalia Ballesteros Yebra	Viuda.	Pol. Armada	Guardia Félix Calvo Pérez	500,00
Doña M.ª Josefa Fernández Trelles	Viuda.	Pol. Armada	Guardia Juan Martínez Rubio	500,00
Doña Francisca Rosaura Pujante	Madre	Armada	Cabo artillero Andrés Soto Rosaura	500,00
Doña María Cayuela García	Viuda.	Armada	Fogonero Ginés Bastidas Tudela	500,00
Doña Manuela Gómez Flores	Madre	Armada	Marinero Luis Ben Gómez	500,00
Doña Eva Spínola López	Viuda.	Armada	Coronel de máquinas D. Juan Danton-Sánchez Pérez	2.077,43
Doña M.ª Francisca León García	Huérfana	Infantería	Teniente coronel D. Olegario León Mendiola	1.920,83
Doña M.ª Isabel Vives Hermoso	Viuda.	Artillería	Comandante D. Joaquín Ubago Marifio	1.424,65
Doña Guillerma Martín Arribas	Madre	Intendencia	Comandante D. Angel García Martín	1.118,40
Doña Leonor Clavijo Martín	Viuda.	Sanidad Mil.	Capitán D. Francisco Pérez Gil	1.214,93
Doña Asunción Pilar Villanova Margeli	Viuda.	Guardia Civil	Subteniente D. Juan Huete Alcázar	845,31
Doña Carmen Pintado Almodóvar	Viuda.	Caballería	Brigada complemento D. Avencio Estébanez Ruiz	809,54
Doña Antonia Cruz Méndez	Viuda.	Infantería	Sargento D. Enrique Silva Gómez	614,06
Don Loreto Gómez Orea	Padres	Aviación	Sargento especialista D. Heliodero Gómez Albares	1.702,77
Doña Soledad Albares Martínez	Viuda.	Guardia Civil	Sargento 1.º D. Angel Aláez Macho	2.975,69
Doña M.ª Radegundis Fernández Vicente	Viuda.	Pol. Armada	Sargento D. Nazario Costa Baltar	882,46
Doña Victoria Elena Fernández Ramírez	Viuda.	Pol. Armada	Sargento D. Nazario Costa Baltar	882,46
Doña María Manresa Orpi	Viuda.	Mutilados	Soldado C. M. don Onofre Prohéns Mesquida	500,00
Doña Encarnación Lorenzo Piñeiro	Huérfana	Armada	Capataz Maestranza D. José M.ª Lorenzo López	606,52
Doña Elena Pérez López	Huérfana	Guardia Civil	Cabo José Pérez Ollid	520,13
Doña Teresa Martínez Alvarez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Santiago Martínez Lobato	500,69
Doña Joaquina Jiménez Gordillo	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Tomás Jiménez Muñoz	525,00
Doña Mercedes Alonso Izquierdo	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Antonio Correas Vasos	500,69
Doña Purificación Toledo Fernández	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Eduardo Holgado Moral	500,69
Doña María Monserrate Sequero López	Huérfana	Carabineros	Carabainero Angel Sequero Martínez	559,02
Doña Antonia Sánchez Alonso	Huérfana	Carabineros	Carabainero Francisco Sánchez Prada	583,33
Doña Teresa López Sánchez	Huérfana	Carabineros	Carabainero Juan López Terrel	525,00
Doña María Martínez Serrano	Viuda.	Carabineros	Carabainero José Simarro Trujillo	525,00
Doña Matilde Miravete García	Viuda.	Guardia Civil	Cabo Antonio García Huerta	500,00
Doña María Moreno González	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Antonio Fernández Vallejo	500,00
Doña Josefa Burdalo Lobato	Viuda.	Guardia Civil	Guardia José Suero Burdalo	500,00
Doña M.ª de los Angeles Chousa Sánchez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Máximo Chousa Muñoz	500,00
Doña M.ª Paz Chousa Sánchez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Máximo Chousa Muñoz	500,00
Doña Isabel Morecillo García	Huérfana	Guardia Civil	Guardia José Morecillo Capel	500,00

al pens. un incremento a partir 1-1-64 un fec. arranque estas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
		1.020,82	1.166,65	Estatuto y Leyes 82/61 y 1/64.	17	nov.	1966	Salamanca...	Babilafuente ...	Salamanca...	—
		978,27	1.118,02		20	oct.	1966	Salamanca...	C. Rodrigo...	Salamanca...	—
		918,75	1.050,00		21	oct.	1966	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	—
		935,76	1.069,44		20	oct.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
	750,00	875,00	1.000,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61 y 1/64.	27	oct.	1965	Santander ...	Santander ...	Santander ...	11
		875,00	1.000,00		11	mayo	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	12
		875,00	1.000,00		14	abril	1966	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	13
		875,00	1.000,00		20	mayo	1966	Tarragona ...	Reus ...	Tarragona ...	14
		875,00	1.000,00		9	nov.	1966	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	—
		875,00	1.000,00		30	oct.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
		875,00	1.000,00		23	oct.	1966	Badajoz...	Badajoz...	Badajoz...	15
	750,00	875,00	1.000,00		6	enero	1965	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	16
		875,00	1.000,00		16	nov.	1966	Santander ...	Muriedas ...	Santander ...	—
		875,00	1.000,00		5	nov.	1966	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	17
625,00	750,00	875,00	1.000,00		24	oct.	1966	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	—
		875,00	1.000,00		7	mayo	1964	Cádiz... ..	Vejer Frontera.	Cádiz... ..	—
		4.074,21	—	Estatuto y Leyes 82/61 y Decreto 3382/65.	29	oct.	1966	Cádiz... ..	Cádiz... ..	Cádiz... ..	18
		4.321,86	—		9	agosto	1966	Melilla ...	Melilla ...	Málaga ...	18
		3.205,46	—		8	nov.	1966	Zaragoza..	Zaragoza..	Zaragoza..	18
		2.516,40	—		2	oct.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	18
		2.733,59	—		10	nov.	1966	Valencia..	Benimamed...	Valencia..	18
		1.901,94	—		20	abril	1966	Teruel ...	Alicorisa...	Teruel ...	18
		1.821,46	—		10	nov.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	18
		1.381,63	—		3	nov.	1966	La Coruña...	La Coruña ...	La Coruña...	18
		3.831,23	—		28	abril	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	19
		6.695,30	—		15	junio	1966	Palencia..	Herrera de P..	Palencia..	20
		1.985,53	—	14	nov.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	18	
		1.125,00	—	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y Decreto 3382 del 65.	15	oct.	1966	Baleares..	Inca ...	Baleares..	18
758,15	909,78	1.061,41	1.213,04		15	junio	1964	El Ferrol ...	El Ferrol del C.	La Coruña...	21
650,16	780,19	910,22	1.040,25	15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	21	
625,86	751,03	876,20	1.001,37	15	junio	1964	Zamora...	Zamora ...	Zamora...	21	
656,25	787,50	918,75	1.050,00	15	junio	1964	Cáceres ...	Almaraz del T.	Cáceres...	21	
625,86	751,03	876,20	1.001,37	15	junio	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	21	
625,86	751,03	876,20	1.001,37	15	junio	1964	Guadalajara.	Sacedón...	Guadalajara.	21	
698,77	838,52	978,27	1.118,02	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 60/64.	15	junio	1964	Murcia ...	Baniel ...	Murcia ...	21
720,16	874,99	1.020,82	1.166,65		15	junio	1964	Baleares..	P. Mallorca..	Baleares..	21
656,25	787,50	918,75	1.050,00		15	junio	1964	Cádiz... ..	San Roque...	Cádiz... ..	21
656,25	787,50	918,75	1.050,00		15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	21
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	21
625,00	750,00	875,00	1.000,00	15	junio	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	22	
625,00	750,00	875,00	1.000,00	15	junio	1964	Cáceres...	Valdemorales ...	Cáceres ...	23	
625,00	750,00	875,00	1.000,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 60/64.	15	junio	1964	Segovia...	Segovia ...	Segovia ...	24
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Almería...	Albánchez ...	Almería ...	21

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual que corresponde de sueldo regulador — Pesetas
Doña Julia Rubio Pérez ... ..	Huérfana	Guardia Civil...	Guardia José Rubio Iglesias ... ..	500,00
Doña Concepción Rubio Pérez ... ..	Huérfana	Guardia Civil...	Guardia Francisco Ors Bellón ... ..	500,00
Doña Teresa Pedarros Safon ... ..	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia Vicente Díaz Raposo ... ..	500,00
Doña Petra Salas Torres ... ..	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia Jacinto Paredes Ibars ... ..	500,00
Doña María Rey Cespón ... ..	Viuda ...	Carabineros..	Carabinero Antonio Franco Castineiras ... ..	500,00
Doña Dolores del Río Conchado ... ..	Huérfana	Carabineros..	Carabinero Faustino Gordo García ... ..	500,00
Doña Josefa Gordo Bueno ... ..	Viuda ...	Carabineros..	Carabinero Bernabé Culebras Mora ... ..	500,00
Doña Josefa García Custodio ... ..	Viuda ...	Carabineros..	Carabinero Silvino Díaz Alvarez ... ..	500,00
Doña Lucrecia Paz Caamaño ... ..	Viuda ...	Carabineros..	Carabinero Simón Martín González ... ..	500,00
Doña María Delgado González ... ..	Viuda ...	Armada...	Guardia asalto (cabo) Macario Delgado Aguado ... ..	500,00
Doña Francisca del Prado López ... ..	Viuda ...	Armada...	Cabo artillero Pedro López Navarro ... ..	500,00
Doña Mercedes Rodríguez Gilabert... ..	Viuda ...	Armada...	Cabo fogonero Francisco Franco Vilar ... ..	500,00
Doña Marcelina Bouza Rodríguez ... ..	Huérfana	Armada...	Fogonero preferente José Trigán Baro ... ..	500,00
Doña Francisca Trigán García ... ..	Viuda ...	Intendencia..	Soldado Emilio Izquierdo Rodríguez ... ..	500,00
Doña Dionisia San Martín Vega ... ..	Huérfana	Armada...	Exemo. Sr. Subintendente D. José Lescura Borrás ... ..	1.683,68
Doña Concepción Lescura Albadalejo ... ..	Huérfana	Inf. <sup>a</sup> Marina ..	Coronel D. José Granados Cantos ... ..	1.776,02
Doña M. <sup>a</sup> del Carmen Granados Vélez ... ..	Huérfana	Armada...	Capitán de navío D. Juan Bautista Lazaga Garay ... ..	1.800,34
Doña M. <sup>a</sup> Patrocinio Granados Vélez ... ..	Huérfana	Guardia Civil...	Teniente coronel D. Juan Carreño Sánchez ... ..	1.410,41
Doña M. <sup>a</sup> del Rosario Granados Vélez ... ..	Huérfana	Caballera ...	Capitán D. Francisco Apilluelo López ... ..	4.236,11
Doña Margarita Lazaga Baralt ... ..	Huérfana	Oficinas Mil. ..	Capitán D. Manuel Ferradas Medina ... ..	1.287,84
Doña Angeles Carreño Vargas ... ..	Huérfana	Infantería ...	Teniente D. José Gómez Martínez ... ..	1.079,86
Doña Irene Carreño Vargas ... ..	Huérfana	Sanidad Mil. ..	Teniente D. Felipe García Lete ... ..	720,15
Doña M. <sup>a</sup> del Pilar Apilluelo Aranguren ... ..	Huérfana	Guardia Civil...	Teniente D. José Machín Natividad ... ..	914,58
Doña M. <sup>a</sup> Ferradas Blázquez ... ..	Huérfana	Carabineros..	Sargento D. Justo López Sanjurjo ... ..	523,91
Doña Francisca Ferradas Blázquez... ..	Huérfana	Armada...	Auxiliar 2. <sup>o</sup> , C. A. S. T. A. don Guillermo Martínez García ... ..	517,88
Doña Cándida Gómez Iniesta ... ..	Viuda ...	Armada...	Alguacil de Auditoría D. José Nieto García ... ..	577,36
Doña Natividad Bueno Jiménez ... ..	Viuda ...	C. A. S. E. ...	Auxiliar D. Juan Fernández Blanco ... ..	566,49
Doña Soledad Machín Gracia ... ..	Huérfana	Artificiero D. Antonio Martín Montoro ... ..	Guardia Manuel Ríos Brito ... ..	607,63
Doña Angeles Ríos Barbarrusa ... ..	Huérfana	Guardia Civil...	Guardia Felisindo Cerradelo Rodríguez ... ..	559,02
Doña Josefa Cerradelo Conde ... ..	Huérfana	Guardia Civil...	Guardia Tomás Sigüero García ... ..	500,60
Doña Victoria Sigüero de la Torre ... ..	Huérfana	Guardia Civil...	Guardia Eugenio Pérez y Pérez ... ..	500,60
Doña Matilde Sigüero de la Torre ... ..	Huérfana	Guardia Civil...	Guardia Miguel Cipriano Escalante Linero ... ..	500,60
Doña Rosario Pérez Isla ... ..	Huérfana	Guardia Civil...	Guardia Isidoro Hernández Bravo ... ..	1.088,88
Doña María Concepción Escalante Jiménez ... ..	Huérfana	Guardia Civil...	Guardia Pedro Parro de la Fuente ... ..	559,02
Doña Carmen Escalante Jiménez ... ..	Huérfana	Guardia Civil...	Guardia Emilio Moreno Tejero ... ..	583,33
Don Juan Hernández Muñoz ... ..	Padre ...	Guardia Civil...	Guardia Tomás Alonso Ahedo ... ..	559,02
Doña Carmen Parro López ... ..	Huérfana	Carabineros..	Carabinero Fermín Barrio Beltrán ... ..	525,00
Doña Antonia Moreno Arenas ... ..	Huérfana	Carabineros..	Carabinero Agustín Rodríguez Bravo ... ..	525,00
Doña María del Pilar Alonso Puente ... ..	Huérfana	Operario 1. <sup>o</sup> D. Juan Zaplana Cañabate ... ..	Cabo 1. <sup>o</sup> D. Antonio Díaz Muñoz ... ..	500,00
Doña Valeriana Barrio López ... ..	Huérfana	Guardia Civil...	Guardia Cristóbal Lara Lara ... ..	500,00
Doña Isabel Rodríguez Benito ... ..	Huérfana	Guardia Civil...	Guardia Miguel López Prieto ... ..	500,00
Doña María Zaplana Ballester ... ..	Huérfana	Guardia Civil...	Guardia Miguel López Prieto ... ..	500,00
Doña Ana Fernández Miguel ... ..	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia Miguel López Prieto ... ..	500,00
Doña Isabel Lara González ... ..	Huérfana	Guardia Civil...	Guardia Miguel López Prieto ... ..	500,00
Doña María Encarnación López González ... ..	Huérfana	Guardia Civil...	Guardia Miguel López Prieto ... ..	500,00
Doña Carmen López González ... ..	Huérfana	Guardia Civil...	Guardia Miguel López Prieto ... ..	500,00

Total pens. más un incremento a partir de 1-4-64 según fec. arranque pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir de 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir de 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir de 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Badajoz...	Badajoz ... ..	Badajoz ... ..	25
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Barcelona ...	Hospitalet LL...	Barcelona ...	26
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	21
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	21
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	La Coruña...	La Coruña ...	La Coruña...	27
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Cáceres...	Membrio ... ..	Cáceres... ..	21
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Cádiz...	Algeciras ...	Cádiz... ..	28
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Vigo ... ..	Vigo ... ..	Pontevedra...	29
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Melilla ...	Melilla ... ..	Málaga ... ..	21
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	30
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	El Ferrol ...	El Ferrol del C.	La Coruña...	31
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	El Ferrol ...	El Ferrol del C.	La Coruña...	21
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Cádiz... ..	San Fernando..	Cádiz... ..	21
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Palencia...	Palencia... ..	Palencia... ..	32
2.104,60	2.525,52	2.946,44	3.367,36		28	dic.	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	33
---	---	---	3.552,08		10	enero	1967	Cádiz... ..	San Fernando..	Cádiz... ..	34
2.250,42	2.700,50	3.150,58	3.600,66		28	dic.	1964	Cádiz... ..	San Fernando..	Cádiz... ..	35
1.763,01	2.115,61	2.468,21	2.820,82		17	nov.	1966	Almería...	Almería... ..	Almería... ..	36
---	---	7.413,17	8.472,22		14	agosto	1966	Navarra...	Pamplona ...	Navarra... ..	37
---	---	---	2.575,68		10	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	38
1.349,82	1.619,78	1.889,74	2.159,72		28	dic.	1964	Albacete...	Albacete... ..	Albacete... ..	39
900,16	1.080,19	1.260,22	1.440,25		28	dic.	1964	Zaragoza...	Zaragoza... ..	Zaragoza... ..	40
---	---	1.600,51	1.829,16		4	marzo	1966	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	41
653,63	784,95	915,07	1.045,79		28	dic.	1964	Santander ...	Santander ...	Santander ...	42
---	---	906,29	1.035,76		18	nov.	1966	Cádiz... ..	San Fernando..	Cádiz... ..	43
721,70	866,04	1.010,38	1.154,72		28	dic.	1964	Cádiz... ..	San Fernando..	Cádiz... ..	44
---	---	991,35	1.132,97		25	agosto	1966	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	45
---	---	1.005,01	1.148,58		18	oct.	1966	Granada...	Granada... ..	Granada... ..	46
---	---	1.063,33	1.215,24		25	agosto	1966	Cádiz... ..	Cádiz... ..	Cádiz... ..	47
---	---	---	1.118,04		10	enero	1967	Santander ...	Torrelavega, ...	Santander ...	48
36	751,03	876,20	1.001,37		28	dic.	1964	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	42
---	---	876,20	1.001,37		20	sep.	1966	Vizcaya...	Bilbao ... ..	Vizcaya... ..	43
625,86	751,03	876,20	1.001,37		28	dic.	1964	Málaga ... ..	Málaga ... ..	Málaga ... ..	42
---	1.633,32	1.905,54	2.177,76		12	agosto	1965	Salamanca...	Alameda de G...	Salamanca...	49
608,77	838,52	978,27	1.118,02		28	dic.	1964	Granada...	Granada... ..	Granada... ..	44
729,16	874,99	1.020,82	1.166,66		28	dic.	1964	Jaén ... ..	Linares ... ..	Jaén ... ..	44
608,77	838,52	978,27	1.118,02		28	dic.	1964	Burgos ... ..	Burgos ... ..	Burgos ... ..	44
---	787,50	918,75	1.050,00		3	oct.	1965	Huesca ... ..	Jaca ... ..	Huesca ... ..	50
656,25	787,80	918,75	1.050,00		28	dic.	1964	Salamanca...	Salamanca... ..	Salamanca... ..	44
625,00	750,00	875,00	1.000,00		28	dic.	1964	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ... ..	44
625,00	750,00	875,00	1.000,00		28	dic.	1964	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	44
---	---	875,00	1.000,00		20	julio	1966	Málaga ... ..	Málaga ... ..	Málaga ... ..	51
625,00	750,00	875,00	1.000,00		28	dic.	1964	Barcelona ...	Badalona ...	Barcelona ...	52

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual le correspondiente de sueldo regulador — Pesetas
Doña Ascensión Puerta Ortega ... ..	Viuda. ...	Guardia Civil...	Guardia Baldomero Martínez Ortega ... ..	500,00
Doña Alicia Pupareli Alonso ... ..	Huérfana	Carabineros.. ...	Carabinero Manuel Pupareli Fernández ... ..	500,00
Doña Patrocinio Pupareli Alonso... ..	Huérfana	Carabineros.. ...	Carabinero Manuel López Rojano ... ..	500,00
Doña María López Poveda ... ..	Huérfana	Carabineros.. ...	Carabinero Manuel López Rojano ... ..	500,00
Doña Josefa Cruz Polo ... ..	Huérfana	Armada... ..	Operario Maestranza D. Pedro Cruz Rodríguez	540,55
Doña Mercedes Cruz Polo ... ..	Huérfana	Armada... ..	Operario Maestranza D. Pedro Cruz Rodríguez	540,55
Doña Secundina Rico Vales ... ..	Huérfana	Armada... ..	Cabo fogonero D. Domingo Rico Soto ... ..	500,00
Doña Bernarda Rico Vales ... ..	Huérfana	Armada... ..	Cabo fogonero D. Domingo Rico Soto ... ..	500,00
Doña Cipriana Rico Vales ... ..	Huérfana	Armada... ..	Cabo fogonero D. Domingo Rico Soto ... ..	500,00
Doña Juana Rico Vales ... ..	Huérfana	Armada... ..	Cabo fogonero D. Domingo Rico Soto ... ..	500,00
Doña Josefa Rico Vales ... ..	Huérfana	Armada... ..	Cabo fogonero D. Domingo Rico Soto ... ..	500,00
Don Luis Rico Vales ... ..	Huérfano	Armada... ..	Cabo fogonero D. Domingo Rico Soto ... ..	500,00
Doña Trinidad de la Vega Valles ...	Huérfana	Carabineros.. ...	Carabinero Pedro de la Vega ... ..	500,00
Doña Concepción de la Vega Valles ...	Huérfana	Carabineros.. ...	Carabinero Pedro de la Vega ... ..	500,00
Doña Dominica de la Vega Valles ...	Huérfana	Carabineros.. ...	Carabinero Pedro de la Vega ... ..	500,00
Doña Amalia Guirao Escarabajal ...	Huérfana	-----	Tentente H.º D. Francisco Guirao Bonet ... ..	500,00
Doña Ana Fernández Fernández... ..	Viuda. ...	Guardia Civil...	Guardia José Fernández García ... ..	500,00

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 14 de octubre de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 246), y se le hace el presente señalamiento que percibirá desde la fecha que se indica, previa li-

quidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

3. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Angeles Lara Martínez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 24 de febrero de 1962 (DIARIO OFICIAL núm. 53). La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el día siguiente al del fallecimiento de su madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Araceli Fernández Ortigosa, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo, el 23 de marzo de 1963 (D. O. núm. 100). La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Ramona Sande López, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 14 de marzo de 1962 (D. O. núm. 74). La percibirán en coparticipación y por partes iguales

desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen Sánchez Martín, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 12 de febrero de 1966 (D. O. núm. 56).

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Concepción Roel Montero, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 17 de septiembre de 1965. La percibirá desde el fallecimiento de su citada madre.

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Epifanía Ruiz Barberá, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 27 de junio de 1964 (D. O. número 185). La percibirá desde el día siguiente al fallecimiento de su citada madre.

9. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído segundas nupcias doña María Cristina Pérez Heres, a quien le fue concedida por Orden de 31 de octubre de 1958 (D. O. núm. 248), Negociado de Pensiones de Guerra. La percibirá desde la fecha del matrimonio de su citada madre y por mano de la misma como representante legal.

Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	---	875,00	1.000,00								
625,00	750,00	875,00	1.000,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 193/64.	24	nov.	1966	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	43
625,00	750,00	875,00	1.000,00		28	dic.	1964	Salamanca...	Salamanca ... ..	Salamanca...	53
					28	dic.	1964	Alicante...	Alicante... ..	Alicante.. ...	44
675,68	810,81	945,94	1.081,07	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64, 60/64 y 193/64.	15	junio	1964	El Ferrol ...	El Ferrol del C.	La Coruña...	54
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	El Ferrol ...	El Rojal ... ..	La Coruña...	55
625,00	750,00	875,00	1.000,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64, 60/64 y 193/64	15	junio	1964	Barcelona ...	Barcelona ... ..	Barcelona ...	56
---	---	875,00	1.000,00	Estatuto y Leyes 57/60, 1/64 y 193/64.	18	marzo	1966	Murcia ... ..	Sangonera S. ...	Murcia ... ..	57
---	750,00	875,00	1.000,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 129/62, 1/64 y Acordada 65.	1	enero	1965	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	58

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Josefa Hellín Vázquez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo, el 2 de abril de 1965 (D. O. número 106). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 28 de mayo de 1968, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad.

11. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Consuelo Guil Verano, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo, el 25 de marzo de 1965 (D. O. núm. 94). La percibirá desde el fallecimiento de su citada madre.

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Constantina Bartolomé Carrascal, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo, el 5 de junio de 1964 (D. O. núm. 161). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

13. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Francisca Frías Gómez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo, el 28 de julio de 1964 (D. O. núm. 188). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

14. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de éste,

hasta el 19 de mayo de 1978, en que quedará extinguida.

15. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de éste, hasta el 22 de octubre de 1972, en que quedará extinguida.

16. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de éste, hasta el 5 de enero de 1982, en que quedará extinguida.

17. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde el día en que se declaró por acto judicial el fallecimiento del mismo hasta el 4 de noviembre de 1973, fecha en que quedará extinguida. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

18. Se le aplica el incremento del 125 por 100 de acuerdo con el Decreto de 3.382/65.

19. Pensión extraordinaria que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el día siguiente al del fallecimiento de causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Se les aplica el incremento del 125 por 100 de acuerdo con el Decreto 3.382/65.

20. Pensión extraordinaria que percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento del causante. Se le

aplica el incremento del 125 por 100 de acuerdo con el Decreto 3.382/65.

21. La percibirán desde la fecha de publicación de la Ley 60/64.

22. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64, hasta el 14 de junio de 1978, fecha en que quedará extinguida.

23. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64, hasta el 14 de junio de 1971, fecha en que quedará extinguida.

24. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 60/64, hasta el 14 de junio de 1974, fecha en que quedará extinguida. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

25. La percibirán en coparticipación por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 60/64. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

26. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha

de publicación de la Ley 60/64, hasta el 14 de junio de 1976, fecha en que quedará extinguida.

27. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64, hasta el 14 de junio de 1971, fecha en que quedará extinguida.

28. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64. Hasta el 14 de junio de 1977, fecha en que quedará extinguida.

29. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64. Hasta el 14 de junio de 1980, fecha en que quedará extinguida.

30. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64. Hasta el 14 de junio de 1975, fecha en que quedará extinguida.

31. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64. Hasta el 14 de junio de 1978, fecha en que quedará extinguida.

32. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64. Hasta el 14 de junio de 1969, fecha en que quedará extinguida.

33. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Concepción Albaladejo, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 14 de mayo de 1929. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

34. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 2 de febrero de 1966 (D. O. núm. 144) y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha, en que se le reconoce el derecho a coparticipar a doña María del Carmen, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

35. Se le reconoce el derecho a entrar de nuevo en el goce de la pensión que le fue concedida por la Dirección General de la Deuda, el 25 de mayo de 1932, en concepto de huérfana del causante. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con las que disfruta por su esposo y extraordinarias por sus hijos.

36. Se rectifica la transmisión de pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 28 de marzo de 1966 (D. O. núm. 82) y se les hace el

presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha en que se reconoce el derecho a coparticipar a doña Irene, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

37. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Margarita Aranguren Aranguren, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 23 de mayo de 1962 (D. O. núm. 155). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

38. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 5 de agosto de 1965 (D. O. núm. 189) y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar a doña Francisca, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

39. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Josefa Iniesta Pardilla, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 27 de febrero de 1963 (D. O. núm. 60). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

40. Se le reabilita en la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 12 de noviembre de 1946, y que dejó de percibir por haber contraído matrimonio. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

41. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Victoria Gracia Tomás, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 24 de octubre de 1962 (D. O. núm. 252). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

42. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

43. La percibirá desde la fecha de su petición de acuerdo con la Ley 193/64.

44. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

45. Se rectifica la pensión temporal que le fue concedida por este Consejo Supremo el 30 de octubre de 1940 y que dejó de percibir el 18 de octubre de 1949. La percibirá con carácter vitalicio mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha de su petición de acuerdo con la Ley 193/64.

46. Pensión temporal señalada en

razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de su instancia solicitando la pensión, de acuerdo con la Ley 193/64. Hasta el 17 de octubre de 1951, fecha en que quedará extinguida.

47. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Ramona Barbarrusa Delgado, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo, el 20 de septiembre de 1963 (D. O. núm. 237). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

48. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 14 de abril de 1964 (D. O. número 119) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha en que se le concede el derecho a coparticipar a doña Josefa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

49. Pensión extraordinaria que percibirá desde la fecha de su petición de acuerdo con la Ley 193/64.

50. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Leonor López López, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 25 de mayo de 1943 (D. O. núm. 136). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

51. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

52. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde las siguientes fechas: Doña Carmen, desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Hasta el 7 de noviembre de 1965, en que entra a coparticipar la huérfana doña María Encarnación. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

53. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión es compatible con la que percibe doña Alicia, de viudedad y doña Patrocinio, por la Diputación Provincial.

54. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, en que se le concede el derecho a coparticipar a doña Mercedes. Siendo compatible con la de viudedad que percibe la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

55. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 60/64

y el huérfano, mientras se halle incapacitado. La huérfana doña Secundina, desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo, entra a coparticipar de acuerdo con la Ley 193/64. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

56. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha de publicación de la Ley 193/64,

en que se le concede el derecho a coparticipar en la pensión a las huérfanas doña Concepción y doña Dominica. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

57. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Macelina Escarabajal Sánchez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 31 de enero de 1966 (D. O. núm. 42). La percibirá

desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

58. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá hasta el 31 de diciembre de 1971, fecha en que quedará extinguida, previa liquidación y deducción de 1.200 pesetas percibidas en concepto de mesadas de supervivencia en el año 1948.

Madrid, 21 de enero de 1967.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### BATALLON DE INFANTERIA DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Hasta las doce horas del día 26 del corriente mes se admiten instancias en la Mayoría de este Batallón, para las contrataciones de recogidas de desperdicios de comidas, pudiéndose ver el pliego de condiciones en la citada Mayoría.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 1 de febrero de 1967.

Núm. 57

P. 1—1

### JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS

#### Contratación directa

Hasta las 11,30 horas del día 25 de febrero actual se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta de Adquisiciones y Enajenaciones, sita en Veinticinco de Julio, núm. 3, de esta capital, para la adquisición de 17.633 kilos de sal para las necesidades del Almacén Regional de Intendencia de Tenerife, al precio de 1,10 pesetas el kilo, y para la adquisición de 72.729 kilos de sal, para las necesidades del Almacén Local de Intendencia de Las Palmas, al precio de 1,00 pesetas kilo, no admitiéndose ofertas que ofrezcan menos de la totalidad del artículo para cada una de las plazas que se desea adquirir.

Los pliegos de condiciones se encuentran expuestos al público en la Secretaría de esta Junta de Adquisiciones y Enajenaciones, y en los tablones de anuncios de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Las Palmas, donde podrán ser examinados todos los días laborables, a las horas de oficina.

Las proposiciones se confeccionarán con arreglo al modelo que se inserta, y serán remitidas a esta Junta, en sobre cerrado y lacrado, en cuadruplicado ejemplar; el ejemplar original se reintegrará con una póliza de seis pesetas, y las demás firmadas todas ellas.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... (nombre y apellidos del oferente) ..... domiciliado en ..... (calle o plaza), núm. ...., con Documento Nacional de Identidad número ....., en nombre ..... (propio o como apoderado legal de D. ....), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio publicado por la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Capitanía General de Canarias en el DIARIO OFICIAL o periódico ..... (reséñese el que se haya leído, con el número, fecha y población donde se editó), sobre la adquisición, por el sistema de contratación directa, de 17.633 kilos de sal, con destino a cubrir necesidades en el Almacén Regional de Intendencia de Tenerife, y 72.729 kilos de sal, con destino a cubrir necesidades en el Almacén Local de Intendencia de Las Palmas.

2.º Que, asimismo, está enterado de los pliegos de condiciones técnicas y legales por las que habrá de regirse la mencionada adquisición, a cuyo más exacto cumplimiento se obliga.

3.º Que ofrece suministrar la cantidad de ..... (póngase la cantidad de sal ofrecida en letra y almacén para donde se desea suministrar), en las condiciones reseñadas en los pliegos de condiciones técnicas, al precio de ..... pesetas el kilo (póngase el precio ofrecido por kilo en letra).

4.º Que se une a este pliego el resguardo de carta de pago que acredita el ingreso de ..... pesetas (póngase en letra el importe de la fianza depositada) en la Caja General de Depósitos, correspondiente a la fianza provisional que señala el pliego de condiciones legales.

5.º Que se une a la presente oferta los documentos siguientes: (Relación de todos los que se unen.)

Lugar y fecha de la oferta. Firma y rúbrica del oferente. En el anverso del sobre se reseñará lo siguiente: «Proposición para optar a la contratación directa de 17.633 kilos de sal para Tenerife y 72.729 kilos de sal para Las Palmas.»

Santa Cruz de Tenerife, 1 de febrero de 1967.

Núm. 58

P. 1—1

### JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS

#### Contratación directa

Hasta las once horas del día 25 de febrero actual se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones, sita en Veinticinco de Julio, núm. 3, de esta capital, para la enajenación, por contratación directa, de 80.000 kilos de salvado y harinillas, existentes en el Almacén Regional de Intendencia de Tenerife, al precio de 3,50 pesetas el kilo, admitiéndose ofertas por la totalidad o por lotes no inferiores a 5.000 kilos de dicho artículo.

Los pliegos de condiciones se encuentran expuestos al público en la Secretaría de esta Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones, y en la Secretaría de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Las Palmas.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo que se inserta, y serán remitidas en cuadruplicado ejemplar; el ejemplar original se reintegrará con una póliza de seis pesetas y las demás firmadas todas ellas.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... (nombre y apellidos del oferente) ..... domiciliado en ..... (calle o plaza) ..... núm. ...., con Documento Nacional de Identidad número ....., en nombre ..... (propio o como apoderado legal de D. ....), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio publicado por la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Capitanía General de Canarias en el DIARIO OFICIAL o periódico (reséñese el que se haya leído, con la fecha y número de publicación, así como la población donde se editó) ..... sobre la enajenación, por el sistema de contratación directa, de 80.000 kilos de salvado y harinillas mezclados.

2.º Que, asimismo, está enterado de los pliegos de condiciones técnicas y legales por las que habrá de regirse la mencionada enajenación, a cuyo

más exacto cumplimiento se obliga.

3.º Que ofrece adquirir la cantidad de ..... (póngase la cantidad en letra de salvado que se desea adquirir para retirar del Almacén Regional de Intendencia de Tenerife o fábricas molradoras) ....., en las condiciones reseñadas en los pliegos de condiciones técnicas, al precio de ..... pesetas kilo (póngase el precio en letra y números arábigos).

4.º Que se une a este pliego resguardo o carta de pago que acredita el ingreso de ..... pesetas (póngase en letra y números arábigos el importe de la fianza) en la Caja General de Depósitos, correspondientes a la fianza provisional que señala el pliego de condiciones económico-legales.

5.º Que se unen a la presente oferta los documentos siguientes: (Relación de todos los que se unan.)

Lugar y fecha de la oferta. Firma y rúbrica del oferente. En el anverso del sobre se reseñará: «Proposición para optar a la contratación directa de 80.000 kilos de salvado y harinillas mezclados.»

Santa Cruz de Tenerife, 1 de febrero de 1967.

Núm. 59

P: 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este **DIARIO OFICIAL** cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

## Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO



# LICENCIAS ABSOLUTAS

Se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo con C. M. R. y Zonas de Reclutamiento, que por Orden comunicada de fecha 28 de octubre de 1959 se ha dispuesto que los impresos de Licencias Absolutas deberán ser solicitados al Sr. Coronel Director del Servicio de Publicaciones de este Ministerio, los que se remitirán en la forma acostumbrada, previo cargo de 1,50 pesetas ejemplar y de acuerdo con lo ordenado en fecha 21 de marzo de 1958 (D. O. núm. 71).

LA DIRECCION

## HOJA DE SERVICIOS

Se hallan a la venta en las oficinas de este Servicio de Publicaciones las Hojas de Servicios, a los precios que a continuación se detallan:

Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha) ... ..	12,00 ptas.
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado) ... ..	10,00 »
Pliogo suelto ... ..	1,50 »
Hoja anual ... ..	1,50 »
Ficha ... ..	2,00 »
Copia ficha ... ..	1,50 »
Cubierta ... ..	1,00 »

Los pedidos serán enviados en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION